

Teleología y lógica en Hegel. Fin y objetividad en los escritos propedéuticos de Nuremberg¹

Sergio Montecinos Fabio²

Recibido: 30 de enero de 2019 / Aceptado: 3 de diciembre de 2020

Resumen. Se determina la posición y función primigenia del concepto de fin (*Zweck*) en Nuremberg (como final del silogismo y tránsito puro a la idea). Además, se reconstruyen las modificaciones sistemático-arquitectónicas que dieron paso al surgimiento, en la Lógica, de la sección Objetividad y a la consecuente modificación de la posición del fin, que se insertará dentro de ésta como una forma específica de causalidad (finalidad externa), diferenciada de los procesos mecánico-químicos. Con esta modificación, el tránsito del fin a la idea cesa de ser puro, perfilándose específicamente como un momento instrumental del concepto en su proceso de realización en lo objetivo.

Palabras clave: lógica de Hegel; finalidad externa; objetividad; antinomia mecanismo-finalidad; tránsito teleológico a la Idea; racionalidad instrumental; realización del concepto.

[en] Teleology and logic in Hegel. End and objectivity in the propaedeutic writings of Nuremberg

Abstract. The article seeks, first, to determine the original position and function of the end (*Zweck*) concept in Nuremberg (as last part of Syllogism and pure transit to idea). Then, the systematic-architectural modifications that gave rise to the emergence of the Objectivity section in the Logic are reconstructed. The emergence of this section reshapes the position of the end: within Objectivity the end is embedded as a specific form of causality (external end), which differs from the mechanical-chemical processes. With this modification, the transition to the idea ceases to be pure and is specifically defined as an instrumental moment of the concept in its process of realization in Objectivity.

Keywords: Hegel's logic; external end; objectivity; antinomy mechanism-end; teleological transition to idea; instrumental rationality; realization of concept.

Sumario: 1. Introducción, 1.2. Sobre las fuentes del período, 2. La tripartición de la lógica y su conexión con la *Fenomenología*, 3. El *tránsito teleológico puro* a la idea, 3.1. El tránsito desde la lógica de lo objetivo a la lógica de lo subjetivo, 3.2. Localización del fin en el tránsito desde la lógica de la subjetividad a la doctrina de las ideas, 3.3. Tránsito a la idea, 4. Fin y Objetividad, 4.1. Hacia una estructura *bipartita* de la ciencia lógica, 4.2. Desprendimiento del (silogismo del) fin, 4.3. La objetividad como presupuesto, contexto y complemento del fin, 5. Consideración final; 6. Referencias bibliográficas.

Cómo citar: Montecinos Fabio, S. (2021) “Teleología y lógica en Hegel. Fin y objetividad en los escritos propedéuticos de Nuremberg”, en *Logos. Anales del Seminario de Metafísica* 54 (1), 131-152.

¹ El presente artículo ofrece algunos de los resultados de mi estancia de investigación posdoctoral en el Archivo-Hegel del Centro de Investigación sobre Filosofía Clásica Alemana de la *Ruhr-Universität* Bochum. Esta estancia fue posible gracias al apoyo de CONICYT. Quisiera agradecer a los evaluadores de Logos por las valiosas observaciones realizadas al manuscrito.

² Departamento de Filosofía - Universidad de Concepción, Chile
montecinos.fabio.s@gmail.com

1. Introducción

El presente artículo forma parte de una investigación dedicada al tercer libro (y segunda parte) de la *Ciencia de la lógica* de Hegel: la Doctrina del Concepto (1816). En general, el hilo conductor de la investigación viene dado por el problema de la realización (*Realisierung*) del concepto en la objetividad, puesto que cada uno de los estadios de la exposición del texto puede interpretarse como una escala de tal proceso. Consideramos que, en vista de este desarrollo, Hegel tematiza una serie de operaciones conceptuales que, de un lado, exhibe un complejo modelo de constitución subjetiva de un ‘mundo’, mientras que, del otro, ofrece valiosas reflexiones sobre problemas actuales, como lo son, p.ej., el despliegue de la racionalidad técnica en el mundo, la tecnologización, instrumentalización y desgaste de la vida o la necesidad de encontrar criterios de orientación práctica situados y de (auto)actualización constante.

Especialmente significativo es, para nosotros, que en el marco de este proceso de realización del concepto en la objetividad, Hegel aborde puntos centrales de lo que podría entenderse como una *teoría especulativa de la acción*, la cual culminaría en el tránsito desde la Idea del Conocer a la Idea Absoluta, última sección del texto. Al respecto, Stekeler-Weithofer sostiene que la determinación del concepto como fin referido a la objetividad, o como juicio cuyo sujeto es el concepto y cuyo predicado es la objetividad misma, constituye “*in nuce* la teoría de la acción de Hegel”³. Esta determinación del concepto como fin se encuentra dentro del capítulo que la *Ciencia de la Lógica* dedica a la Teleología, de manera que es un capítulo que reviste gran interés para nosotros, tanto en lo referente a sus antecedentes en el texto, como en lo referente a su contenido y proyección hacia estadios ulteriores del desarrollo del concepto en su doctrina.

Pero existe además otro aspecto de este capítulo que lo torna particularmente interesante para nosotros: su emergencia en la confección de la Lógica fue decisiva para la elaboración de la Doctrina del Concepto, lo cual queda especialmente claro si acudimos a las fuentes del período de Hegel en Nuremberg que han sido conservadas. Ellas revelan un arduo trabajo sistemático para el cual el problema del fin resulta central, de manera que constituyen un valioso antecedente del tratamiento de la teleología en la *Ciencia de la lógica*.⁴ Y no sólo eso: el conjunto de fuentes logra también configurar fragmentariamente una exposición sistemática completa que se diferencia en ciertos aspectos de la exposición de la Lógica, hecho que, p.ej., ha llevado a intérpretes como Höslé⁵ a declarar cierta superioridad arquitectónica de la sistemática de Nuremberg. Sin ir tan lejos como Höslé consideramos que esta exposición fragmentaria es interesante en sí misma, y a continuación quisiéramos

³ Stekeler-Weithofer, P.: “Teleologie als Organisationsprinzip. Zu Hegels Kritik an Kants (Krypto-)Physikalismus”, en B. Sandkaulen, V. Gerhardt, W. Jaeschke (eds.), *Gestalten des Bewußtseins. Genealogisches Denken im Kontext Hegels*, Meiner, Hamburg, 2009, p. 115.

⁴ Al respecto, cabe señalar que el fragmento *Sobre Mecanismo, Quimismo, Vida y Conocer* (cf. *Gesammelte Werke*, 12, pp. 256ss.), elaborado por Hegel en Bamberg entre los años 1807/08, ya explora una secuencia lógica próxima a la que posteriormente se incorporará en la *Ciencia de la Lógica* (cf. Sell, A.: *Der lebendige Begriff. Leben und Logik bei Hegel*, Karl Alber, Freiburg/München, 2013, pp. 89-92). Sin embargo, allí falta precisamente el concepto de fin, que en el marco de una exposición lógica vendrá a ser incorporado en los textos de Nuremberg que exploraremos.

⁵ Höslé, V.: *Hegels System. Der Idealismus der Subjektivität und das Problem der Intersubjektivität*, I, Hamburg, Meiner, 1988, pp. 224-226.

explorarla con vistas al problema del fin y las diversas modificaciones que este concepto recibe por parte de Hegel hasta llegar a la localización y función que exhibe la Teleología en la Lógica.

Ahora bien, las modificaciones del concepto de fin en el período de Nuremberg se encuentran estrechamente vinculadas al surgimiento de la sección Objetividad, sección dentro de la que posteriormente (en la Doctrina del Concepto) quedará inserto el capítulo dedicado a la Teleología, a continuación de los capítulos Mecanismo y Quimismo. El vínculo es tan estrecho que, en su ya clásico estudio dedicado al concepto de subjetividad en la Lógica de Hegel, Düsing señala que el surgimiento de la sección Objetividad se explica –al menos en parte⁶– “debido a la reflexión sobre las condiciones y niveles previos” de un “proceso teleológico”⁷ cuya localización original se encontraba en el interior de una doctrina del silogismo: hacia el final de esta doctrina –alojada aún en el concepto *formal*– Hegel habría introducido una función teleológica del concepto (vale decir: la exposición del concepto como fin) con el objetivo de realizar un “tránsito puramente teleológico”⁸ a la Doctrina de la Ideas.⁹ De este modo, sería la necesidad de establecer las condiciones presupuestas de este tránsito teleológico hacia la idea aquello que condujo al establecimiento de una sección independiente, dedicada a la Objetividad, en la que finalmente quedaría inserto el propio capítulo dedicado a la Teleología.

A continuación, nos proponemos, por un lado, reconstruir el desarrollo que da lugar a las modificaciones del concepto de fin y al surgimiento de la sección Objetividad, para lo cual llevaremos a cabo una interpretación global de la exposición de los textos lógicos de Nuremberg, atendiendo especialmente a los aspectos vinculados con el concepto de fin y su función de tránsito a la idea.¹⁰ Por otro lado, buscaremos verificar la siguiente hipótesis relativa a la modificación del concepto de fin en los textos de Nuremberg: la nota distintiva del “tránsito teleológico puro” es que éste busca transitar *inmediatamente* a la idea, para lo cual presupone la objetividad en tanto ‘lugar’ en el que el fin ha de ponerse, así como en tanto ‘contexto’ en el que el fin emerge. Contrariamente, con la modificación del concepto de fin que da lugar al surgimiento de la Objetividad como sección en la que se integra Mecanismo, Proceso (el futuro Quimismo en la Doctrina del Concepto) y Fin, el tránsito teleológico asume (*aufhebt*) la presuposición mencionada y, precisamente por ello, cesa de ser *puro*, se convierte en la *forma específica de relación* que acontece en el seno de la objetividad.

⁶ Para Düsing (*Das Problem der Subjektivität in Hegels Logik. Systematische und entwicklungsgeschichtliche Untersuchungen zum Prinzip des Idealismus und zur Dialektik*, Bouvier, Bonn, 1976, p. 290) el surgimiento de la secc. Objetividad se explica también porque la Idea del Conocer presupone un objeto (*Gegenstand*), hacia cuya verdad aspira. Sin embargo, consideramos que la presuposición de la idea del Conocer no es la Objetividad, como sugiere Düsing, sino que es la idea de la Vida.

⁷ Düsing, K.: *Das Problem der Subjektivität...*, ob. cit., p. 290.

⁸ Düsing, K.: *Das Problem der Subjektivität...*, ob. cit., p. 289.

⁹ Para una reconstrucción detallada del desarrollo en Nuremberg del “tránsito teleológico”, vid. Rameil, U.: “Der teleologische Übergang zur Ideenlehre und die Entstehung des Kapitels ‘Objektivität’ in Hegels propädeutischer Logik”, *Hegel-Studien*, 28, 1993, pp. 165-191. Sobre el mismo tema es importante también el estudio de Giuspoli dedicado a la división general de la Lógica en los escritos de Nuremberg, vid. Giuspoli, P.: “Objektive und Subjektive Logik. Über die allgemeine Organisation der Hegelschen Logik in den ersten Nürnberger Jahren”, *Hegel-Studien*, 35, 2002, pp. 77-106.

¹⁰ Recientemente Duque ha realizado un análisis en el que destaca algunas diferencias entre estas diversas lógicas. Al respecto, vid. “De como un erizo se convirtió en águila”, en *Ciencia de la lógica. 3. La doctrina del concepto*, F. Duque (trad.), Abada, Madrid, 2015, pp. 11-120, esp. 67-99.

Para llevar a cabo el objetivo mencionado procederemos del siguiente modo: en primer lugar, abordaremos la primera división de la lógica proyectada por Hegel en Nuremberg, división que se explica por cierto influjo de la *Fenomenología* en cuanto introducción a la lógica y al sistema; en segundo lugar, reconstruiremos momentos de la exposición lógica hasta llegar a una caracterización del fin, así como del “tránsito teleológico puro”; en tercer lugar, reconstruiremos las modificaciones del argumento (y de la arquitectónica) que condujeron a un reposicionamiento del fin, así como al surgimiento de la sección Objetividad; finalmente, sintetizaremos el camino recorrido, proponiendo a la vez algunos elementos para una discusión futura.

1.2. Sobre las fuentes del período

Durante su estadía en Nuremberg, Hegel realizó un importante número de lecciones sobre diversas áreas del saber dirigidas al último nivel de Bachillerato, dividido por su parte en un curso inferior, uno medio y uno superior. De tales cursos se conservan manuscritos del propio Hegel, así como también dictados y apuntes de algunos de sus alumnos, en ocasiones corregidos y modificados por el filósofo según profundizaba en la elaboración de su doctrina en el curso de los años. Este grupo de textos, correspondiente a su actividad como profesor y director de Bachillerato, conforma el germen de lo que posteriormente será la *Ciencia de la lógica* y la *Enciclopedia*. Pero además contiene referencias decisivas para comprender el paso desde el sistema que Hegel proyectó introducir con la *Fenomenología*, al sistema que comenzó a desarrollar a partir de Nuremberg, ya que muestran cómo diseñó en un comienzo el paso desde la *Fenomenología* a una Lógica (y con ello al sistema). Para nuestro problema este último punto es relevante debido a que la influencia de la *Fenomenología* presente en los primeros cursos de Nuremberg permite explicar la primera división de la Lógica, a partir de la cual el “tránsito teleológico puro” de la Doctrina del Silogismo obtiene su función y posición primigenia.

2. La tripartición de la lógica y su conexión con la *Fenomenología*

En el Manuscrito *Mittelklasse Logik* de 1808/09, Hegel procede según el plan concebido en Jena, anteponiendo a la lógica, a modo de introducción, una exposición de la conciencia, denominada ahora “Doctrina del Espíritu” o “Pneumatología”, la cual incluye “las clases de conciencia, saber y conocer”¹¹. Interesa especialmente destacar el resultado de esta doctrina introductoria del espíritu, que corresponde al cap. V de la *Fenomenología*, dedicado a la Razón.

Hegel sostiene en la *Mittelklasse Logik* de 1808/09 que “la razón conoce la verdad, dado que la verdad es la coincidencia del concepto con el estar [*Daseyn*]”, agregando además que “por este motivo, en el examen racional la diferencia mantenida hasta aquí entre la conciencia y el objeto cae fuera; en él se contiene tanto la certeza de mí mismo como la objetualidad [*Gegenständlichkeit*]”¹². De modo similar, en la *Fenomenología* se caracteriza a la razón como una certeza de la conciencia respecto

¹¹ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik: Geisteslehre. Manuskript 1808/09” en *Gesammelte Werke: Nürnberger Gymnasialkurse und Gymnasialreden* (1808-1816), 10/1, K. Grotzsch (ed.), Meiner, Hamburg, 2006, p. 5.

¹² Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09”, §29, ob. cit., p. 29.

al hecho que “su pensar mismo es inmediatamente la realidad efectiva”¹³, o como “la certeza de la conciencia de ser toda realidad”¹⁴. Sin embargo, esta coincidencia primera entre ambas versiones de la Razón no abre sino el espacio a la diferencia que nos permitirá avanzar hacia la división de la lógica.

En la *Fenomenología*, Hegel critica el carácter meramente *inmediato* y *aseverador* del comportamiento *idealista* que ingresa en este estadio de la experiencia de la conciencia, así como el carácter vacío de la proposición en la que se expresa la identidad de la razón (la categoría como Yo=Yo). Por este motivo se propone llenar el vacío de esta razón inmediata a partir de experiencias concretas del conocimiento *positivo* de la razón, vale decir, figuras de la observación racional de la naturaleza y la autoconciencia. En tal respecto, Hegel señala que a partir de la sección Razón la “relación hasta aquí negativa con el ser-otro se torna en una relación positiva”¹⁵, de modo que, desde esta perspectiva, el sentido del devenir de las figuras a partir de la sección Razón sería el de llenar la afirmación de la identidad entre la razón y su objeto, lo que Hegel entiende a la vez como una auto-diferenciación de la categoría en sus especies.

Siguiendo a Giuspoli¹⁶, podemos considerar el camino emprendido por la conciencia en la *Fenomenología* a partir de la sección Razón como una *demostración* de su aseveración inmediata. De modo que la diferencia con este proyecto de lógica consistiría precisamente en el *carácter* de esta demostración una vez alcanzada la certeza inmediata de la razón.

En Nuremberg Hegel interrumpe el camino *fenomenológico* para pasar directamente al desarrollo *lógico* de la identidad *positiva* de la razón, cuya relación negativa con el ser-otro ha quedado asumida tras los momentos de la conciencia y la autoconciencia. Pues bien, en este punto se patentiza la influencia de la *Fenomenología* en la división de la lógica: si, como afirma el §29 de la *Mittelklasse Logik* de 1808/09, las “determinaciones de la razón” son tanto “pensamientos propios” (*eigene Gedanken*) como “determinaciones de la esencia de las cosas”¹⁷, entonces el conocimiento de tales determinaciones *puras* debe contener *tanto un respecto subjetivo como uno objetivo*: “Las determinaciones lógicas [...] son de doble clase: de una clase lo son en la medida en que puedan ser adscritas al ente; de otra clase, en la medida en que puedan ser adscritas al pensar; en lo cual, sin embargo, la razón tiene la conciencia de que estas determinaciones convienen a ambos lados”¹⁸. Podría decirse que Hegel obtiene primordialmente esta división de la lógica con la intención de establecer cierto paralelismo arquitectónico: de un lado están las categorías del pensar tal como se encuentran “depositadas” en el ente; de otro lado, tales determinaciones están expresamente desarrolladas como pensamientos o conceptos. La tercera parte de una división tal sería, naturalmente, la unidad de ambos lados, unidad de la cual la razón es consciente, pero que debe ser construida en la exposición como resultado de las dos primeras partes de la lógica, aún marcadas por cierta unilateralidad. Hegel ya denomina esta unidad como idea, la

¹³ Hegel, G.W.F.: *Fenomenología del Espíritu* (ed. bilingüe), A. Gomez Ramos (trad.), Abada, Madrid, 2010, p. 132 (citamos según la paginación de GW 9).

¹⁴ Hegel, G.W.F.: *Fenomenología del Espíritu*, ob. cit., p. 133.

¹⁵ Hegel, G.W.F.: *Fenomenología del Espíritu*, ob. cit., p. 132.

¹⁶ Giuspoli, P.: “Objektive und Subjektive Logik...”, ob. cit, p. 81.

¹⁷ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, ob. cit., p. 29.

¹⁸ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §30, ob. cit., p. 29.

cual conformaría la tercera parte de esta división: “la lógica se divide en lógica de lo objetivo, de lo subjetivo y de la idea”.¹⁹

En lo anterior se aprecia cómo esta tripartición de la lógica brota directamente desde el corte realizado en la sección Razón, de manera que puede hablarse de cierto influjo fenomenológico. Veremos que posteriormente esta tripartición se modifica y la lógica adquiere una arquitectónica cada vez más independiente de la *Fenomenología*, obra que, como se sabe, pierde al cabo su posición como primera parte del sistema. Sin embargo, lo que debe subrayarse ahora es que, dentro de esta tripartición de la lógica, Hegel se vio enfrentado al desafío de transitar desde las determinaciones del pensamiento en su respecto subjetivo, a las determinaciones del pensamiento como determinaciones de la *idea*. Y para esta tarea acudió al concepto de fin.

3. El tránsito teleológico puro a la idea

Establecida la tripartición de la lógica, Hegel se dirige a elaborar la exposición con más detalle. Dentro de la lógica de lo objetivo, distingue entre un grupo de categorías pertenecientes: i) al ser, ii) a la esencia y iii) a la relación autosubsistente o incondicionada. Esta distinción anuncia la futura división de la Lógica Objetiva de 1811 en una Doctrina del Ser y la Esencia (el grupo de categorías perteneciente a iii será integrado luego en ii, como una sección dedicada a la Realidad Efectiva). Pues bien, más allá del recuento detallado de las categorías del esquema de Hegel, interesa acentuar los tránsitos que se efectúan entre las partes de la lógica. En tal respecto, la *Mittelklasse Logik* de 1808/09 proporciona una clave para comprender el primero de ellos, a saber, el tránsito desde la lógica de lo objetivo a la lógica de lo subjetivo.

3.1. El tránsito desde la lógica de lo objetivo a la lógica de lo subjetivo

Hegel no sólo distingue, dentro de la lógica de lo objetivo, tres grupos de categorías, sino también tres niveles de exposición de éstas: por un lado, las categorías objetivas han de ser expuestas como “entendimiento” en tanto pensar que “se aferra a las determinaciones fijadas de las categorías”²⁰. En segundo lugar, las categorías se expondrían como referencias de la “facultad del juicio”. Por un pasaje que describe la lógica de lo objetivo en general²¹ podemos inferir que este segundo nivel operaría como una mediación entre el nivel del entendimiento y un tercer nivel, a saber, el de la razón. Ello en el siguiente sentido: las categorías “depositadas” en la objetividad configurarían una inmediatez fijada por el entendimiento. Sin embargo, ellas se revelan luego como “juicios ontológicos” o “referencias del ser”²², por cuanto constituyen el contenido de una predicación respecto del ser (en rigor: una predicación de relaciones que se dan en el ser). Según los principios más básicos de toda predicación, cada

¹⁹ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §31, ob. cit., p. 29. Para evitar confusiones con la exposición de la *Ciencia de la lógica*, en lo que sigue nos referiremos respectivamente a una “lógica de lo objetivo”, una “lógica de lo subjetivo” y una “doctrina de las ideas” cuando se trate en general de los proyectos lógicos de Nuremberg.

²⁰ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §33, ob. cit., p. 30.

²¹ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §32, ob. cit., p. 29.

²² Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §48, ob. cit., p. 32.

determinación predicada sería: i) contenido de una “referencia idéntica”²³ o igualdad consigo mismo ($A=A$, “proposición ontológica de identidad”); ii) contenido de un “juicio sintético”, es decir, “algo *referido* a otra determinación”²⁴, ya sea como a) algo diverso de ese “algo”, o b) como algo contrapuesto necesariamente a ese “algo”, i.e. que excluye otra determinación que sea diversa a esa referencia; iii) como la unidad de la referencia necesaria y la determinación diversa a esa referencia.²⁵ Como puede apreciarse, Hegel está incorporando los principios elementales de la lógica (identidad, contradicción, tercero excluido y fundamento) como formas básicas de las referencias exhibidas en las determinaciones “depositadas” en el ser. Lo importante ahora es que, al ser retrotraídas a ciertos modos de enjuiciamiento, estas determinaciones se muestran como actos de la facultad de juzgar, vale decir, como determinaciones *puestas* por dicha facultad. Por este motivo, las categorías se *independizan* de su inmediato “encontrarse-depositadas” en el ente, pudiendo, en consecuencia, ser referidas “libremente” a *otra clase de objetos*. La posibilidad de referir categorías a otra clase de objetos constituye, precisamente, el paso desde la facultad del juicio a la razón, lo cual, *mutatis mutandi*, coincide con el paso dado por Kant en la *Crítica de la razón pura* desde la Analítica a la Dialéctica Trascendental.

Respecto a lo anterior, Hegel sostiene que “la razón aparece en referencia a las determinaciones del entendimiento y del juicio, como el movimiento dialéctico de éstas”²⁶, lo cual entendemos del siguiente modo: al liberarse de su carácter fijo, cada categoría puede ser referida por la facultad del juicio a la razón, i.e. a sus objetos absolutos, con lo cual se revela la naturaleza dialéctica de cada determinación finita del entendimiento. Se trata, por tanto, de poner de relieve lo negativo de cada determinación finita según el modelo de la equipolencia escéptica: “de cada juicio ontológico, que enuncia del ente una determinación del entendimiento, puede ser probado igualmente su contrario”²⁷. Por lo tanto, si bien Hegel se orienta por el esquema kantiano, el sentido de su incorporación de las antinomias es más bien el contrario, pues las antinomias no deben entenderse “como si la razón fuera incapaz de conocer la esencia del ente, y por ello cayera en contradicción, sino del siguiente modo: la contradicción cae en las determinaciones tal como el entendimiento las fija”²⁸. De tal modo, el sentido de lo racional negativo consiste más bien en una *elevación por sobre la finitud de las determinaciones del entendimiento* y con ello por sobre la lógica de lo objetivo. Este tránsito desde la lógica de lo objetivo a la lógica de lo subjetivo viene expuesto en un tratamiento de las antinomias de la razón que distingue: i) una dialéctica de las categorías del ser; ii) una dialéctica de las categorías de la esencia; y iii) una dialéctica de las relaciones incondicionadas.

Con lo anterior localizamos el primero de los tránsitos de la lógica. Lo que resta es localizar el segundo y, para nuestro asunto, más importante. Cuestión que nos lleva a otra fuente del mismo período debido a que la *Mittelklasse Logik* de 1808/09 se interrumpe abruptamente en el tratamiento del juicio.

²³ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §49, ob. cit., p. 32.

²⁴ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §50, ob. cit., p. 33.

²⁵ Cf. Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §53, ob. cit., p. 32.

²⁶ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §54, ob. cit., p. 34.

²⁷ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §56, ob. cit., p. 34.

²⁸ Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Logik. Manuskript 1808/09...”, §58, ob. cit., p. 35.

3.2. Localización del fin en el tránsito desde la lógica de la subjetividad a la doctrina de las ideas

La primera aparición del tránsito desde la lógica de lo subjetivo a la doctrina de las ideas tiene lugar en el Dictado de la *Philosophische Enzyklopädie* de 1808/09.²⁹ Este texto exhibe también la división entre una lógica de lo objetivo (allí denominada “lógica ontológica”), una lógica de lo subjetivo y una doctrina de las ideas. Debido a que el sentido general de esta división ya fue señalado, cabe abordar directamente el tratamiento de la lógica de lo subjetivo.

Como adelantamos, a diferencia de los fragmentos lógicos anteriores, la *Philosophische Enzyklopädie* de 1808/09 contiene íntegramente la división general de la primera sección de la lógica de lo subjetivo: el “concepto formal” se divide en un tratamiento i) del concepto, ii) del juicio y iii) del silogismo. Si bien se trata, en cada caso, de una formulación esquemática, el tratamiento del silogismo no sólo incorpora sino también se detiene en el concepto de fin, y ello precisamente en conexión con el tránsito hacia la doctrina de las ideas.

En efecto, tras mencionar los momentos del concepto (universalidad [A], particularidad [B] y singularidad [E]), Hegel ofrece una definición general de juicio³⁰ en la que se enfatiza su carácter de *separación* (*Trennung*): una vez que el concepto alcanza su singularidad³¹, que a su vez contiene la determinación o particularidad como un aspecto frente al cual es “indiferente” (*gleichgültig*), él se revela como un *sujeto* que cuenta con una propiedad (*Eigenschaft*), entendida esta última como el estar asumido (*aufgehobenes Dasein*) de la determinación en el concepto en cuanto singular. Por su parte, el concepto en cuanto *sujeto del juicio* reflexiona en su propia diferenciación, alcanzando con ello una separación respecto de sí mismo (el predicado). Sin esta separación, el concepto no podría alcanzar las formas de mediación correspondientes a la multiplicidad propia del reino de la aparición (*Erscheinung*), vale decir, no podría ponerse según la diversidad de modos de ser del ente en el mundo. En tal sentido, el sujeto se relaciona con el predicado según variadas formas de determinación, formas que coinciden con los diversos tipos de juicios y que Hegel busca articular dialécticamente entendiéndolos como diversos intentos fallidos por restablecer la unidad propia del concepto una vez que este se encuentra en la esfera de su propia separación; o de otro modo: como modos deficientes de identidad entre el sujeto y el predicado. Y es precisamente como sujeto y predicado que hacen su entrada en el juicio los momentos del concepto: sujeto y predicado se relacionan-comportan (*verhalten*) “entre sí como lo singular y lo particular o lo universal; o también como lo particular y lo universal”³². Desde esta perspectiva, la restitución de la unidad del concepto, proferida por el verbo ‘ser’ en cuanto cópula, tendría el sentido de unificar los momentos del concepto, cuestión que la propia estructura del juicio torna imposible de realizar cabalmente.³³

²⁹ Hegel, G.W.F.: “Oberklasse Philosophische Vorbereitungswissenschaften: Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09”, en *Gesammelte Werke* 10/1, ob. cit., pp. 61-83.

³⁰ Cf. Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §53, ob. cit., p. 70.

³¹ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §52, ob. cit., p. 69.

³² Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §53, ob. cit., p. 70.

³³ Esto es así porque la cópula une y refiere las determinaciones del concepto puestas en la posición de sujeto y predicado, pero no constituye la unidad desarrollada de lo unido y referido. Por tal motivo, la plenificación de la cópula en el juicio (la identidad alcanzada entre sujeto y predicado tras el movimiento de determinación) es

De la limitación propia del juicio podemos inferir el sentido general del silogismo en el “concepto formal”. Si, frente al concepto, el juicio es la aparición, entonces el silogismo es la unidad alcanzada a través de la aparición misma, i.e. la articulación de los momentos del concepto escindidos en el juicio: “El silogismo es la exposición del concepto en sus momentos. Singularidad, particularidad y universalidad están dentro de él diferenciados como momentos, así como, en cuanto extremos, concatenados silogísticamente a través del medio”³⁴. Esquemáticamente, la mediación del silogismo puede ser entendida del siguiente modo³⁵: a diferencia del juicio, el silogismo expone expresamente la relación del término medio con sus extremos en la premisa mayor y la menor, es decir, sujeto y predicado del juicio se exponen en el silogismo como dos juicios, que se articulan en virtud de un término medio compartido por ambos. A su vez, la conclusión del silogismo (la “proposición conclusiva”) expone la mediación realizada en las premisas, vale decir, el tipo de unidad que resulta a partir de la operación mediadora del término medio.

En lo que respecta al contenido, en cambio, es la forma básica de silogismo aquello que nos ofrece una clave para su comprensión: en el texto, Hegel considera la forma E-B-A como la “regla general de la subsunción de un contenido determinado bajo una determinación universal”³⁶ o “regla general de todo silogismo” a la que cualquiera de éstos “puede ser [...] remitido”³⁷. Según esta forma general del silogismo, la singularidad concreta del estar o existencia es concatenada silogísticamente con la universalidad a través de la particularidad, vale decir, el singular deviene una totalidad a través de su conexión con una determinación específica y, a su vez, lo universal existe concretamente como una singularidad determinada cada vez. Esta mediación entre los momentos del concepto debería exponer su *contenido* absoluto, vale decir, el *respecto formal de la objetividad en general*. Sin embargo, como cabe advertir desde la consideración esquemática del silogismo recién propuesta, el silogismo expone una mediación *realizada* solamente en la proposición conclusiva

ella misma algo duplicado: por el lado del predicado, el juicio se plenifica en el juicio disyuntivo (último juicio de los juicios de necesidad), ya que en su disyunción expone la diferenciación del género en sus especies (cf. Schäfer, R.: “Hegels identitätstheoretische Deutung des Urteils”, en A. Arndt, Ch. Iber, G. Kruck (eds.), *Hegels Lehre vom Begriff, Urteil und Schluss*, Akademie, Berlin, 2006, pp. 63-67). Por el lado del sujeto, en cambio, la plenificación del juicio se da en el juicio apodictico (último juicio de los juicios del concepto), ya que en él la singularidad del concepto en cuanto sujeto se pone libremente (i.e. en virtud de su propio fundamento y su propia disposición [*Beschaffenheit*]) en identidad con la universalidad que él debe ser. Por este motivo se trata en lo último de una singularidad concreta que pone como movimiento del sujeto la identidad de lo universal y lo particular, precisamente aquella identidad que el juicio disyuntivo se limitaba a exponer como movimiento necesario del predicado *qua* sustancia. Como indica Düsing (*Das Problem der Subjektivität...*, ob. cit., pp. 264-266): si el resultado del juicio del concepto consiste en que la identidad de sujeto y predicado se ha dado una vez en el sujeto y otra vez en el predicado (primero como universalidad del género en sus especies, luego como singularidad del concepto en la determinación que él debe ser), es precisamente la estructura de la cópula lo que duplica esa identidad en dos juicios, los cuales por su parte contienen cada uno algo idéntico con el otro, a saber un término medio entre ambos respecto al que cada extremo es idéntico: “Los extremos del juicio, sujeto y predicado, son ahora, debido a que su contenido ha sido desarrollado, el entero concepto que se parte a sí mismo, es decir, ellos mismos juicios. Pero su identidad concreta, por medio de la cual ellos se unificaron, deviniendo iguales, es el concepto puro. Tal concepto, que hace posible el autoconocimiento de la subjetividad en lo otro, en el objeto [*Gegenstand*], tiene lógicamente, en cuanto conexión de ambos juicios, la función de término medio en el silogismo” (*Das Problem der Subjektivität...*, ob. cit., p. 266).

³⁴ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §60, ob. cit., p. 71.

³⁵ Cf. Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §65, ob. cit., p. 72.

³⁶ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §62, ob. cit., p. 72.

³⁷ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §64, ob. cit., p. 71.

(en este caso: ‘lo singular es universal’), mientras que las premisas (en este caso: ‘lo singular es particular’, ‘lo particular es universal’) contienen referencias *inmediatas*, que en cuanto tales son *presupuestas*, no deducidas desde el concepto. Al respecto, Hegel sostiene:

Debido a que sólo la [referencia] mediada contiene la unidad de lo concatenado silogísticamente, y con ello, según la forma, la necesidad de su referencia, ambas referencias inmediatas deben ser expuestas igualmente como mediaciones. Pero si esto sucede a través de la misma especie del silogismo, entonces surge un progreso hacia el mal infinito, ya que cada uno de esos silogismos intercalados contaría con el mismo defecto³⁸.

Pese a que el tratamiento de los diversos tipos de silogismo es en esta lógica enciclopédica aún rudimentario, ya se muestra un paso clave hacia la elaboración del sistema de silogismos que culminará en la Doctrina de 1816: en el silogismo, la identidad del concepto debe ser expuesta como un sistema de mediaciones recíprocas entre diversos silogismos, de modo tal que a cada momento del concepto le corresponda cada vez la posición de una proposición conclusiva, vale decir, ser el resultado de una mediación.³⁹

Por un lado, Hegel obtiene de esa idea la necesidad interna de exponer diversas especies del silogismo, pero, por otro, obtiene también el sentido de la exposición: se trata de “llenar” la identidad del concepto a partir del movimiento del silogismo en sus diversas figuras, hasta construir un todo articulado en el que cada referencia inmediata presuponga el todo de la mediación en su necesidad. Tales silogismos “constituyen un círculo de presuposición recíproca que, en cuanto todo, se liga [*bindet*] consigo mismo”⁴⁰, con lo cual asume su propia mediación y adquiere la forma de un todo simple *lleno*, puesto por el concepto. Este todo simple lleno constituye, por su parte, el núcleo subjetivo de la objetividad misma, la cual ha de mostrarse ahora como *contenido conceptual*, es decir, como realidad que es *puesta* por el concepto según el grado de inmanencia alcanzado por su movimiento subjetivo puro.

Pues bien, una vez establecido que el “todo de la inmediatez que se presupone a sí misma recíprocamente” constituye una “inmediatez simple”⁴¹, se afirma que tal inmediatez *produce* (*hevorbringt*) un tipo de estar (*Dasein*) que contiene asumidas las relaciones reflexivas propias de la esencia. De este modo, el estar producido *presupone*, como *causa* y *actividad productiva*, al todo simple del concepto, pero al mismo tiempo “lo producido es igualmente el fundamento [*Grund*] de la actividad, así como el producir [*Hervorbringen*] mismo”⁴². Este tipo de mediación

³⁸ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §66, ob. cit., p. 71.

³⁹ Calificamos este tratamiento de rudimentario por tres motivos: i) porque aún falta una deducción completa de los tipos de silogismos; ii) porque Hegel introduce en la *Ciencia de la lógica* un argumento mucho más matizado, que incluye los puntos mencionados ahora, pero los conecta también con otros; iii) porque en la gran Lógica Hegel se apega mucho más estrictamente a la silogística tradicional en su intento por dotarla de un movimiento dialéctico inmanente... de infundirle vida a formas muertas. Para una excelente reconstrucción de la doctrina del silogismo (y de la entera sección “Subjetividad”) en la *Ciencia de la lógica* vid. Schick, F.: “Die Lehre vom Begriff. Erste Abschnitt. Die Subjektivität” en M. Quante, N. Mooren (eds.), *Kommentar zu Hegels Wissenschaft der Logik*, Meiner, Hamburg, 2018, pp. 457-558.

⁴⁰ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §71, ob. cit., p. 74.

⁴¹ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §72, ob. cit., p. 75.

⁴² Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §72, ob. cit., p. 75.

entre lo universal y lo singular no constituye ni un tránsito (Übergang) en el que una determinación pasa a su contrapuesta, ni el aparecer (*Erscheinen*) de una determinación en otra (p. ej. el efectuar de una causa en el efecto). Se trata, más bien, de una forma de dialéctica alcanzada explícitamente sólo en el concepto, mediación en la que el concepto permanece en su ser-otro, en el paso al estar. Precisamente en este punto se introduce el concepto de *fin*.

3.2. Silogismo del fin

El tránsito teleológico puro desde la lógica de lo subjetivo a la doctrina de las ideas tiene, en este contexto, el sentido concreto de una *posición* del concepto y su forma propia de mediación (el silogismo) a través de la *producción de un cierto tipo de objetividad*. Hegel llamará *vida* –la primera figura de la Idea– a un tipo de objetividad que contiene, como principio de su movimiento y desarrollo, internamente su fin, vale decir, que constituye un tipo de automovimiento objetivo, la *expresión* del concepto *en sí* (algo *animado*). Sin embargo, para llegar a esta forma de finalidad, Hegel debe mostrar cómo el silogismo supera su carácter subjetivo puro e introduce su actividad en la inmediatez objetiva: se pone libremente en lo otro. Se trata, en tal sentido, de una suerte de desborde del concepto puro, que en cuanto fin se pone en lo otro conservándose a sí mismo en ello (lo universal es singular). Desde nuestra perspectiva, este tipo de mediación corresponde a una *forma instrumental de actividad* que Hegel caracteriza como un silogismo mediante el cual el concepto se *realiza*, i.e. se pone en la realidad a través de su producción. Mas debido a que tal realidad ya se encuentra inmediatamente dada –i.e. presupuesta⁴³– para el concepto como algo exterior, dicha producción tiene más bien el sentido de una transformación de aquella realidad en la cual el concepto no reconoce aún su hacer y su fin o determinación. Y, como veremos, para llegar a esto ha de usar todos los *medios* disponibles en su entorno.

Puede advertirse ya que es el silogismo del fin el que lleva a cabo el tránsito mencionado. Hegel lo examina desde tres aspectos distintos, pues en el silogismo del fin cada momento del concepto contiene el todo del silogismo, es decir, los otros dos momentos del concepto.⁴⁴ De este modo, el silogismo se expone⁴⁵:

⁴³ Como anunciamos, esta presuposición incuba el problema del que resultará la sección Objetividad

⁴⁴ Por una nota al margen, añadida al Dictado de la *Subjektive Logik* modificado entre los años 1811 y 1815, sabemos que esta es una característica que distingue al silogismo teleológico de las formas de mediación puramente subjetivas. La nota reza: “Realización del concepto. Tanto en el juicio como en el silogismo el concepto está en una realidad inmediata (en el estar indiferente [*gleichgültige{s} Daseyn*] del sujeto y predicado –o en los extremos del silogismo, enfrentados entre sí y frente al término medio): lo objetivo es que estos momentos mismos devengan en ellos el todo, por tanto su inmediatez [i.e. la inmediatez del estar a la que han de referirse los momentos del concepto, S.M.] consiste precisamente en ser el todo –en el silogismo teleológico cada momento es el todo [agrego cursivas, S.M.]” (Hegel, G.W.F.: “Oberklasse Philosophische Enzyklopädie: Subjektive Logik. Diktat 1809/10 mit Überarbeitungen aus den Schuljahren 1811/12, 1812/13 und 1814/15”, §65, en *Gesammelte Werke*, 10/1, ob. cit., p. 287). Asimismo, en el mismo Dictado se establece que “el silogismo del hacer conforme a fin [*zweckmäßige{s} Thun*] tiene los 3 momentos: el fin subjetivo, la mediación y el fin que esta-ahí. Cada uno de estos momentos es la totalidad de las determinaciones generales del silogismo, sus extremos indiferentes entre sí; cada uno es un singular frente al otro, por tanto también un universal, cada uno es también la mediación” (Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15”, §68, ob. cit., p. 289).

⁴⁵ Para esta caracterización hemos tenido en cuenta los pasajes dedicados a la exposición de los momentos del silogismo del fin de esbozos lógicos posteriores. Concretamente: Hegel, G.W.F.: “Mittelklasse Philosophische Vorbereitungswissenschaften: Logik fragmentarisches Manuskript 1810/11”, en *Gesammelte Werke*, 10/1, ob. cit., pp. 193s.; “Mittelklasse Philosophische Vorbereitungswissenschaften: Logik. Diktat 1810/11 mit

- A. En primer lugar, según el carácter subjetivo del fin: i) lo universal es el concepto en sí, que es inmediatamente, y que ii) se determina o particulariza al representarse un fin por realizar; con ello iii) “se impulsa hacia el estar”⁴⁶ exterior, es decir, se resuelve a salir de su clausura en sí mismo, dirigiéndose a lo excluido de sí.
- B. En segundo lugar, como proceso de *realización del fin*: i) el fin o concepto es activo en cuanto causa eficiente [*wirkende Ursache*]; ii) sin embargo, debido a que la objetividad inmediata no tiene aún la forma del concepto, el fin requiere de un *medio (Mittel)* o *instrumento* en el que ejercer primeramente su actividad mediadora con vistas a la consecución del fin (hasta ahora meramente representado). Este medio, que ha de tomarse de la propia realidad que se quiere transformar: “en parte pertenece a lo subjetivo” y es conectado con el fin mediante la actividad misma (subordina el medio a la consecución del fin, lo utiliza); pero también “pertenece en parte al estar, a la objetividad”, y es conectado por la misma actividad “con esta objetividad”; vale decir: conducido por el fin, el medio entra en contacto con un sector de la objetividad que aún no ha sido penetrado por el fin, un contenido en el cual el fin ha de cumplirse: realizar su forma (aún) meramente subjetiva.
- C. Consecuentemente el silogismo se expone, en tercer lugar, como fin cumplido en el *producto (Produkt)*: i) al cumplirse, el fin es algo exterior que emerge como *resultado* de la actividad mediadora del medio; pero al mismo tiempo es el *fundamento* de esta actividad, ya que el sentido de ésta viene dado por una representación del producto en cuanto fin (aún no) cumplido; ii) en el producto, “lo actuante” (*Wirkende*) parece haber ido fuera de sí, haber transitado a su contrapuesto, ya que el producto es exterior al medio (el instrumento) a través del cual el fin buscaba realizarse; iii) sin embargo, debido a que el producto contiene realizada la representación subjetiva del fin (i.e. el concepto es *tanto* lo subjetivo del fin en cuanto proyecto *como* lo objetivo del fin en cuanto producto), lo actuante ha regresado en el producto a sí mismo desde la actividad mediadora del medio “y se ha encontrado solamente a sí mismo en su ser-otro”⁴⁷.

Como se aprecia, el énfasis puesto primero en el fin subjetivo, luego en el medio y finalmente en el producto, se acompaña de tres tipos de mediación: en primer lugar, es la determinación o particularización subjetiva del fin –aquello que en la Teleología de 1816 Hegel entenderá como una *resolución (Entschluss)* del sujeto– lo que conecta la universalidad resultante del silogismo con la esfera de la realidad en general. En segundo lugar, es la naturaleza híbrida del medio lo que conecta el carácter eficiente del fin subjetivo y el sector de la realidad en el que el fin ha de cumplirse como producto. En tercer lugar, es la objetividad y exterioridad del producto lo que conecta al fin consigo mismo: es decir, el fin subjetivo en tanto *proyecto* y el contenido objetivo del fin en tanto *producto*. En los tres casos se busca mostrar que la realización del concepto en lo real es una actividad inmanente al

Überarbeitungen aus den Schuljahren 1811/12, 1812/13 und 1814/15” en *Gesammelte Werke*, 10/1, ob. cit., pp. 260s.; “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, ob. cit., pp. 288ss.

⁴⁶ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §73, ob. cit., p. 74.

⁴⁷ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §75, ob. cit., p. 75.

concepto, pese a que su sentido es precisamente el de ponerse en el ser-otro. Sin embargo ¿Consigue esta forma de finalidad asumir completamente la diferencia inicial entre el concepto puro y la objetividad?

3.3. Tránsito a la idea

A diferencia del argumento que Hegel desarrolla posteriormente en la *Ciencia de la lógica*, la exposición de esta lógica enciclopédica realiza el paso desde la lógica de la subjetividad a la doctrina de las ideas mediante un *contraste* entre el tipo de finalidad tematizado hacia el final del silogismo y una forma de finalidad que sería propia de la Idea, la cual, como adelantamos, es caracterizada como *interna*.⁴⁸

En efecto, tras señalar que mediante el silogismo del fin el concepto se encuentra a sí mismo en el ser-otro, el filósofo subraya la *finitud* de esta forma de finalidad:

En la medida en que el fin en cuanto causa activa [*thätige Ursache*] [deja] que en la existencia [*Existenz*] medio y producto caigan uno fuera del otro, el producto no tiene en él mismo la actividad; por tanto la finalidad es meramente exterior. Y esta finalidad es, en general, relativa en la medida en que el fin mismo es de un contenido subordinado y aquello que para él es un medio tiene solamente según uno de los lados esta referencia a él⁴⁹.

Lo que consideramos como una *forma de actividad instrumental* se determina en el pasaje como una forma *relativa* de finalidad. Tal como se aprecia ya en la realización del fin (vid. *supra*. B), la actividad orientada a fin se sirve de un instrumento para producir el fin objetivamente, pues hasta entonces éste sólo es algo representado. El hecho de que *se deba* recurrir a un medio exhibe, ciertamente, una *impotencia*: debido a que el contenido de la objetividad no tiene inmediatamente la forma del concepto y que además la mera representación subjetiva del fin no puede adecuar inmediatamente la objetividad a sí misma, se hace necesaria la intervención de un objeto mediador que, como muestra C, quedará luego *fuera* del producto, pese a jugar un papel *esencial* en su producción. Como subraya el pasaje, esta insuficiencia –que según Hubig⁵⁰ constituye al mismo tiempo un “potencial de poder” de la actividad humana sobre la naturaleza– se exhibe en el producto: pese a que el fin se cumple en el producto (está contenido en él en cuanto resultado), éste no contiene en sí el medio que lo ha producido, lo cual concierne también a la naturaleza del fin contenido en el producto. Se trata pues de una mediación incompleta que no consigue asumir del todo la exterioridad que el fin tiene con respecto a la objetividad. Por este motivo, Hegel señala que la referencia finalística entre medio y fin sólo se da en uno de los lados: el medio contiene el hacer del fin subjetivo, pero introduce en el objeto aún exterior una naturaleza *artificial*, que permanece exterior al medio mismo.⁵¹ Este

⁴⁸ Debe apuntarse que aún es posible verificar el contraste señalado en la *Ciencia de la lógica*, pero se encuentra dentro de un argumento más elaborado, como indicaremos al final del texto.

⁴⁹ Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §76, ob. cit., p. 74.

⁵⁰ Hubig, C.: “Dia Dialektik der Mittel. Zur „immanenten Logik“ technischer Innovationsprozesse”, en H. Lenk y H. Poser (eds.), *Neue Realitäten – Herausforderung der Philosophie*, Akademie, Berlin, 1995, pp. 87-101.

⁵¹ De ahí lo acertado de la expresión de Koch (cf. Koch, A.: “Subjektivität und Objektivität: Die Unterscheidung des Begriffs”, en A. F. Koch, F. Schick, et. al. (eds.), *Hegel –200 Jahre. Wissenschaft der Logik*, Meiner, Hamburg, 2014, p. 218) cuando se refiere al cap. Teleología como una “lógica de los artefactos”.

lado de la relación muestra, en definitiva, que una cosa actúa sobre otra y la modifica según una determinación exterior, vale decir, según la reflexión de un tercero. En tal sentido se dice que el producto “no tiene en él mismo actividad” sino que es un ser-puesto por otro.

Ahora bien, que el aspecto mediador de la actividad subjetiva se sustraiga al producto y al mismo tiempo lo determine (pues es el medio el que lleva el fin a la existencia), señala además una característica del *contenido* del fin relativo. Como decíamos, dado que su determinidad le viene dada desde fuera, el producto carece de un principio de automovimiento. Por eso se trata de un objeto tan inerte como podría serlo el medio antes de ser utilizado para un fin, motivo por el cual puede perfectamente devenir mero *medio* para otro fin igualmente relativo, con lo cual se constituye una cadena de referencias instrumentales. De tal suerte, pese a que exhibe la forma *libre* del concepto, el *contenido* del fin relativo está subordinado *tanto* al hacer instrumental que lo produce, *como* al propósito subjetivo que busca realizarse en él; no es pues un contenido viviente, sino que tiene el modo de ser de lo cósmico en general. Puede observarse en esto que la mediación de los tres momentos del silogismo no se realiza según el lado del contenido, sino sólo según su forma, entendida todavía como una forma subjetiva que permanece exterior a la objetividad, pese a permearla con su actividad libre.

Por los motivos expuestos, Hegel señala que “la finalidad relativa [...] no agota” el contenido del fin, entendido como el concepto que existe “en sí y en verdad”. Frente al fin relativo, se encuentra la *finalidad interna* o “fin en sí mismo”, consistente en “que algo es en sí mismo recíprocamente tanto fin, como medio y su propio producto, producto que es lo producente mismo”⁵². Con el contraste entre las dos formas de finalidad, se produce el paso hacia la doctrina de las ideas, la cual se divide por su parte en vida, conocer y ciencia, entendidos, de modo general, como modos de existencia plenos o *adecuados* del concepto.

4. Fin y Objetividad

Las últimas modificaciones del tránsito teleológico puro concebido en Nuremberg están vinculadas al surgimiento de la sección Objetividad, sección que luego será intercalada de modo autónomo entre el concepto formal (concepto, juicio, silogismo) y la doctrina de las ideas (vida, conocer e idea absoluta).

Al respecto, cabe advertir en primer lugar que, a lo largo de este conjunto de textos conservados, ocurre otro cambio muy significativo, concerniente a la división general de la lógica. No podemos ingresar en todos los pasos de este movimiento, acontecido entre los años 1811 y 1815, pero conviene subrayar algunos de los principales.

4.1. Hacia una estructura *bipartita* de la ciencia lógica

Decíamos que la tripartición de la lógica obedecía al *continuum*, buscado en un comienzo por Hegel, entre la sección Razón de la *Fenomenología* y la ciencia lógica propiamente tal. Pues bien, con el correr de los diversos esquemas, la rígida

⁵² Hegel, G.W.F.: “Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09...”, §78, ob. cit., p. 75.

correspondencia estructural entre la lógica de lo objetivo y la lógica de lo subjetivo abre paso a la anexión de la doctrina de las ideas a la lógica de lo subjetivo (como su última sección, naturalmente), de modo que la Lógica adquiere, en tal respecto, una estructura *bipartita*: Lógica Objetiva/Subjetiva.⁵³

Junto a lo anterior, se perfila cada vez más nítidamente una *nueva tripartición* de la Lógica, que quedará inserta dentro de la bipartición recién señalada: Ser, Esencia y Concepto. Por esta razón el concepto sigue siendo, *mutatis mutandi*, la asunción de la las categorías “depositadas” en el ente. Sin embargo, ahora el concepto incorpora (o se eleva a) la Idea, i.e. a la vida, el conocer y la razón absoluta: “La lógica subjetiva –sostiene Hegel en el Dictado de la *Subjektive Logik* modificado entre los años 1811 y 1815– se divide en 2 partes: la doctrina del concepto y de la idea”⁵⁴. En este nuevo contexto se inserta ahora el tránsito teleológico a la idea: ciertamente, se trata de un momento de la lógica de la subjetividad a través del cual se transita hacia la Idea, la cual se encuentra ahora incorporada en la lógica de lo subjetivo. Pero ¿Se transita desde dónde?

Es precisamente la sección Objetividad lo que cubrirá en definitiva el espacio abierto por el interrogante.

4.2. Desprendimiento del (silogismo del) fin

La naciente doble-división de la lógica que se ha delineado no ocurrió inmediatamente, como si Hegel hubiese transformado primero la arquitectónica para luego argumentar de un modo congruente con ésta. Más bien resulta ser lo contrario: fue el desplazamiento del argumento lo que condujo a la modificación arquitectónica que se ha mencionado. Una suerte de *leitmotiv* de estas modificaciones es el problema de la *realización del concepto*, expresión que comenzará a ser insistentemente anotada por Hegel, como si se tratara de un punto central de la articulación de esta “nueva” lógica de la subjetividad. El núcleo de este problema viene constituido por el concepto de fin: el concepto que se realiza es el concepto que se pone fines.⁵⁵ Ahora debemos mostrar cómo es que el problema relacionado con la finalidad conduce a la transformación de la arquitectónica de la lógica de la subjetividad.

El primer paso en la dirección señalada consiste en la delimitación entre fin y silogismo formal, delimitación que se acompaña de una caracterización genérica del fin como realización del concepto; esto enuncia al mismo tiempo su función sistemática como un apartado independiente. Sobre esta delimitación, el *Logik fragmentarisches Manuskript 1810/11* ofrece una señal significativa: en el §94 Hegel menciona los “tres objetos principales” de la lógica de la subjetividad. En esta división el fin sucede al “concepto formal”, y es caracterizado como el “concepto en referencia a su realización, o su devenir-objetivo (*Objektivwerden*)”⁵⁶. De este modo,

⁵³ Recordemos (vid. *supra.*) que esta identidad era buscada, casi à la Schelling, como condición para alcanzar la Idea, con lo cual se aportaría la demostración *lógica* de aquello que en la sección Razón la conciencia sólo asevera: la identidad de la categoría y el ser.

⁵⁴ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, §1, ob. cit., p. 264.

⁵⁵ En una anotación al margen del §128 del *Logik fragmentarisches Manuskript 1810/11*, Hegel señala expresamente que “fin es la realización de un concepto” (Hegel, G.W.F.: “Logik fragmentarisches Manuskript 1810/11...”, ob. cit. p. 193).

⁵⁶ Hegel, G.W.F., “Logik fragmentarisches Manuskript 1810/11...”, ob. cit., p. 182. De modo semejante, el §128 del Dictado de una lógica para nivel medio modificado entre los años 1811 y 1815 lleva el título “el fin o concepto teleológico” (Hegel, G.W.F.: “Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, op. cit. p. 260).

sólo una vez que el concepto devenga objetivo, en el fin cumplido, se puede ingresar en las “ideas, o el concepto real y objetivo”.

Desde aquí cabe mostrar, finalmente, cómo, a partir de esta posición independiente alcanzada, el apartado destinado al fin se transforma nuevamente en parte de una división, pero esta vez dentro de una nueva sección, a saber, la Objetividad.⁵⁷ Como hemos anunciado, con este paso el tránsito que el fin realiza se integra dentro de una mediación que ya no es la mediación del concepto formal, con lo cual pierde su carácter *puro*, que era el modo específico en el que fue inicialmente concebido por Hegel.

4.3. La objetividad como presupuesto, contexto y complemento del fin

Pues bien, una vez alcanzado el estatus de un apartado independiente, la función del fin o concepto teleológico sigue siendo la de *incardinar* el silogismo en la objetividad. Por ello sus extremos (el concepto como fin subjetivo y el concepto como producto o fin cumplido) corresponden, respectivamente, al respecto formal y real de la mediación. Hegel llega a formularlo muy claramente en el §66 de la *Subjektive Logik* con modificaciones de 1811/15:

En el fin, lo que es consecuencia y resultado, es al mismo tiempo el fundamento activo inmediato; él está presente como algo subjetivo, por sí separado del estar exterior, y la actividad consiste en el trasponer [o traducir: Übersetzen] de la forma subjetiva a la objetividad⁵⁸.

Sabemos que la diferencia entre la forma y el contenido del concepto no es completamente asumida en la finalidad relativa, pese a que el fin se cumple en el contenido. Tal insuficiencia, sabemos también, es lo que conduce a la finalidad interna y la idea. Sin embargo, ahora debemos enfocar el problema desde una óptica distinta: ¿Cuál es la *condición* de esta diferencia entre el fin como “algo subjetivo” y el “estar exterior” en el cual el fin debe transponerse? Esto nos lleva a la tesis formulada por Düsing y ampliamente desarrollada por Rameil, a saber, que la sección Objetividad surge como una reflexión sobre las condiciones y niveles previos de la teleología. Sin embargo, la tesis cobra un sentido muy definido en vista de la reconstrucción que se ha llevado a cabo hasta ahora: *la realización del concepto en lo objetivo no tan sólo presupone cierta forma inmediata de objetividad en la que transponerse, sino que presupone en igual medida que el concepto en cuanto fin tenga un estar o existencia (Dasein) en ella: se encuentre en un mundo*. Es dentro de esta objetividad donde la existencia del concepto en tanto fin se diferenciaría de la existencia “cósica” de otros objetos; y es en esta objetividad que el concepto aparece como una forma de causa, vale decir, su hacer tiene un efecto configurador en el mundo. En tal sentido puede sostenerse que, para que el concepto se comporte-relacione (*verhalten*) como fin frente al objeto, el concepto *debe haber pasado ya* a la objetividad, cuestión que hasta el momento sólo estaba presupuesta en el argumento de Hegel. De este modo, tenemos que la objetividad es presupuesta como cosa que está frente al fin, pero *además* como el contexto o esfera en que el fin emerge y es efectivo como forma específica de causalidad.

⁵⁷ Para este punto el estudio de Rameil (“Der teleologische Übergang zur Ideenlehre...”, ob. cit.) es fundamental.

⁵⁸ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, ob. cit., p. 288.

Lo mencionado puede extraerse desde las últimas elaboraciones que Hegel realiza sobre el tema.

Después de concluir el tratamiento del silogismo con una recapitulación de sus tres formas (silogismo cualitativo, cuantitativo, de relación), Hegel sostiene que “de esto ha brotado el concepto de una inmediatez de la naturaleza o de la diferencia cualitativa, que al mismo tiempo es la mediación en y para sí”⁵⁹. Con “diferencia cualitativa” Hegel se refiere a la exterioridad entre una inmediatez o referencia inmediata y la mediación, es decir, al hecho de que un ente puede tener una determinación particular y esta última encontrarse dentro de una determinación universal, pero la conexión entre ambas es meramente contingente, de modo que ese ente bien podría tener otra determinación, o lo universal tener un estar en cualquier otro ente.⁶⁰

Pues bien, el brotar de una diferencia cualitativa que es “al mismo tiempo la mediación en y para sí” señala en este contexto que el concepto de la inmediatez resultante del silogismo se escinde *en su propia esfera*, para entrar en relación consigo misma de un modo autónomo (*selbständig*) y provisto de *necesidad*. Fundamental es que ahora se señale que esta inmediatez es *de la naturaleza*. Hegel ya había introducido al fin desde su respecto objetivo (i.e. como producto que es a la vez causa de su producción), sin embargo, ahora esta inmediatez se identifica con un concepto específico de naturaleza: lo que ella ha de resultar desde el examen del concepto formal. Esto sugiere además que se ha pasado a una *esfera completa*, lo cual es coherente con un segundo paso: luego de introducir del modo señalado al “concepto de una inmediatez de la naturaleza”, Hegel apunta: “El proceso [*Proceß*] y Fin”; con lo cual adelanta la *división interna* de la exposición de la inmediatez que ha brotado: se trata de *dos modos de necesidad en las cosas del mundo*.

Ahora bien, luego de apuntar ambas palabras, el Dictado exhibe algunas vacilaciones: se abre con el apartado “A. Proceso” pero este queda vacío, y Hegel continúa con el apartado “B. Silogismo teleológico”, señalando inmediatamente que “en el fin, lo que es consecuencia y resultado, es al mismo tiempo fundamento activo inmediato”⁶¹. Importante además es que Hegel caracteriza expresamente la mediación de fin como “el transitar a la objetividad”⁶², mientras que llama al fin cumplido “estar u objetividad en general”⁶³. Pues bien, luego de los párrafos destinados a la Teleología, Hegel introduce una nueva sección “II. La Objetividad”, comenzando con el apartado que había dejado vacío anteriormente: “A. Proceso”⁶⁴. Con esto parece haberse decidido definitivamente a hacer la división que antes se introdujo más tímidamente (brotar del concepto de una inmediatez de la naturaleza: Proceso, Fin). Por otra parte, dentro del apartado sobre el Proceso dedica un párrafo a diferenciar al *mecanismo* del tipo de mediación que exhibe el Proceso como tal.⁶⁵ Finalmente, luego del Proceso abre una nueva sección “C. Doctrina de las Ideas”,

⁵⁹ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, §65, ob. cit., p. 287.

⁶⁰ Nótese p. ej. el siguiente silogismo: a la rosa conviene el rojo, el rojo es un color; luego a la rosa conviene un color. Se observa que la inferencia (la mediación) es correcta, pero no necesaria, pues la rosa bien podría ser lila, mientras que muchos otros entes tienen un color.

⁶¹ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, §66, ob. cit., p. 288.

⁶² Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, §70, ob. cit., p. 290.

⁶³ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, §71, ob. cit., p. 291.

⁶⁴ Sobre este paso vid. Duque, F. “De como un erizo se convirtió en águila”, en ob. cit., pp. 93s.

⁶⁵ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15”, §74, ob. cit., p. 293.

con lo cual ya queda establecido el orden de las secciones de la futura Lógica: A. Doctrina del Concepto, II. Objetividad (sic.); C. Doctrina de las Ideas.⁶⁶

Según lo señalado hasta ahora, interpretamos estas modificaciones del siguiente modo.

Hegel apunta “Proceso y Fin” en tanto formas del “concepto de una inmediatez de la naturaleza” porque persigue contrastar el tipo de relación que exhibe un producto conforme a fin, con otras formas de relación exhibidas por objetos en la naturaleza. Esto obedece primeramente a la insuficiencia exhibida por el carácter exterior de la finalidad relativa: el fin constituye “una mediación de diversas determinaciones que es *externa*, subjetiva”⁶⁷, ya que la unidad del concepto es puesta por una reflexión que no se encuentra originariamente en el objeto (el producto es, pues, un artificio) y ello se manifiesta en el hecho de que el objeto-medio es exterior al objeto-producido. Frente a esto, la mediación del proceso es “una mediación objetiva (...) que tiene su fundamento en la naturaleza de los extremos que están en referencia”⁶⁸. Por lo tanto, la inmediatez de la naturaleza exhibe en sus objetos *tanto* una forma de mediación que es puesta artificialmente, *como* una forma de mediación que radica “en la *naturaleza* de los extremos”⁶⁹: “ella [la mediación] es en parte proceso, en parte fin”.⁷⁰

Desde aquí se observa que lo que esta concepción de la de naturaleza u objetividad envuelve no es sino una *antinomía* entre estas dos formas de relación, de la que cabe preguntar: ¿cuál de las dos es más verdadera?⁷¹

La posición del título “Proceso” como primer apartado de la naciente “Objetividad” sugiere que, debido a las ya conocidas limitaciones del fin relativo, sería la mediación propia del proceso aquella que lograría una mediación objetiva *inmanente*. Pues el proceso unifica los extremos mediante la neutralización de sus diferencias en el “producto neutral”, de manera que no requiere de un fin puesto desde fuera para conseguir su producto. Sin embargo, ya es claro para Hegel que la unidad de los extremos en el producto neutral “está presente en ellos sólo como la referencia abstracta que es en sí; ella no existe libremente para sí frente al proceso”⁷², no decide sobre él. Por tal motivo, el proceso hunde al concepto en los extremos, como una referencia necesaria e interna, *pero ciega, sustancial*. Contrariamente, el fin exhibe al “*concepto como sujeto*”⁷³ pese a que se cumpla en “cosas contingentes”

⁶⁶ Para mayores detalles sobre este movimiento, vid. Rameil. U.: “Der teleologische Übergang zur Ideenlehre...”, ob. cit., pp. 183-187.

⁶⁷ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, § sin número, ob. cit., p. 291.

⁶⁸ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, § sin número, ob. cit., p. 291.

⁶⁹ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, § sin número (añadido al margen por Hegel), ob. cit., p. 291.

⁷⁰ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, § sin número ob. cit., p. 291.

⁷¹ Hegel, G.W.F.: *Wissenschaft der Logik*, ob. cit., pp. 265s. En este mismo respecto es posible sostener que la Objetividad constituye la posición sistemática de la antinomia entre mecanismo y finalidad, lo cual explica por qué Hegel en la *Ciencia de la Lógica* (cf. Hegel, G.W.F.: *Wissenschaft der Logik. Die Lehre vom Begriff* (1816), Meiner, Hamburg, 1992, p. 157s.) comienza el tratamiento de la Teleología con una referencia a esta antinomia, tal como es introducida por Kant en el §70 de la *Crítica del Juicio* (Kant, I: *Kritik der Urteilskraft*, Meiner, Hamburg, 2009. Naturalmente, Hegel busca integrar la antinomia kantiana en un proceso deductivo con el objetivo de dotar al concepto y su hacer libre de validez objetiva, punto en el que se aleja de Kant. Con todo, la verdadera asunción de la antinomia no viene dada por la finalidad que aparece en un principio junto a lo mecánico, sino por la finalidad interna (que, como reconoce Hegel, Kant ya había puesto de relieve en la tercera *Crítica*). Desde este punto de vista, el fin relativo sería más bien una mediación entre el mecanismo y el fin interno.

⁷² Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, § 77, ob. cit., p. 295.

⁷³ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, § sin número (añadido al margen

a las que les da igual (*gleichgültig*) la finalidad que las conforma.⁷⁴ De este modo, el objeto conforme a fin exhibe una forma de relación más alta que la del producto neutral, relación que refiere, en última instancia, al concepto que se pone libremente fines y los realiza en el mundo (conduce la necesidad de las cosas), para lo cual se vale de objetos que exhiben formas de relación sustanciales, tales como las del proceso.

La diferenciación entre mecanismo y quimismo, que Hegel esboza en el §74 de la *Subjektive Logik* con modificaciones de 1811-1815⁷⁵, permitirá establecer una forma de relación objetiva previa el proceso, pero que tiene en común con éste el carácter no libre de la referencia de los extremos.⁷⁶ Con esto emerge la división de la Objetividad que registra la *Ciencia de la lógica*; cuestión que en la *Subjektive Logik* con modificaciones de 1811-15 se consigna en una anotación al margen: “1) Mecanismo 2) Proceso 3) Fin”.⁷⁷ Se aprecia que el fin retoma la posición que pareció haber perdido brevemente, a saber, ser la última mediación antes de la Idea. Sin embargo, algo ha cambiado: se ha explicitado que el fin ya no tiene la función de poner *inmediatamente* el concepto formal en la objetividad, *pues él emerge dentro de un contexto objetivo como una forma libre de causalidad, a diferencia del tipo de causalidad exhibido por los procesos mecánico-químicos*. Inmerso en este contexto, el concepto se da para sí mismo la tarea de transformar la objetividad según los fines que en cada caso se ponga. El fin (relativo) se “monta” en los procesos presentes en el mundo circundante, dirigiéndolos hacia su propia realización. Se trata de la eficacia y la astucia del concepto en su facultad de darse fines y determinar los medios para su consecución.

5. Consideración final

La reconstrucción ha buscado mostrar, por un lado, el sentido sistemático de la categoría de fin en los cursos lógicos de Nuremberg, así como su función específica en cuanto tránsito desde el concepto puro a la objetividad e idea. Por otra parte, se ha buscado mostrar cómo es que dicho sentido y función primigenios dan paso a

por Hegel), ob. cit., p. 291.

⁷⁴ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, §sin número (añadido al margen por Hegel), ob. cit., p. 291.

⁷⁵ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, ob. cit., p. 293.

⁷⁶ Hegel sostiene del mecanismo: “En el mero *mecanismo* se produce en los objetos una conexión y modificación a través de una violencia tercera que les es exterior y contingente, que no yace de antemano en su naturaleza, y por eso ofrece un resultado diferente del mismo [del objeto mecánico], la conexión mecánica es una mera composición [*Zusammensetzung*] dentro de una conexión de entidades que permanecen autosubsistentes” (Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, §74, ob. cit., pp. 293s). Un tanto esquemáticamente podríamos decir que la naturaleza en cuanto Objetividad ofrecería los siguientes ‘objetos’: i) objetos autosubsistentes que se relacionan con otros a través de la violencia exterior de un tercero, produciendo, al conectarse, una composición de elementos exteriores; ii) objetos que son el resultado de cierta conexión interna entre dos objetos previos, pero cuya necesidad tampoco es puesta libremente; iii) objetos producidos con finalidad, pero por el hacer exterior y subjetivo de un tercero, quien pone libremente una necesidad artificial en las cosas. De este modo, iv) el cuarto tipo de objeto presente en la objetividad sería aquel que se (auto)produce libremente de un modo inmanente. Es precisamente este cuarto objeto el que da lugar al examen de la idea de la vida.

⁷⁷ Hegel, G.W.F.: “Subjektive Logik. Diktat 1811/12, 1812/13 und 1814/15...”, §sin número (añadido al margen por Hegel), ob. cit., p. 291.

una especificación del contexto de emergencia del fin, constituida por la sección Objetividad, dividida en sus momentos respectivos: mecanismo, proceso y fin.

El desarrollo de ambos puntos muestra cómo el fin perdió su función *pura* para insertarse en un universo objetivo, como una forma de causalidad libre, aunque limitada (o relativa). En esto puede observarse ya la arquitectónica de la futura Objetividad de la *Ciencia de la lógica*.

Desde nuestra perspectiva, la modificación arquitectónica constituye una *traslación* del modo en que el “fin” opera un “tránsito” cada vez. Pues características esenciales de la concepción primigenia permanecen en la segunda, profundizando su sentido con vistas a la complejidad del horizonte sistemático abierto.

Sin embargo, la reconstrucción deja, al menos, dos puntos abiertos, que consignamos aquí del siguiente modo:

1. El primero de ellos concierne al paso desde el concepto puro a la objetividad: una vez que la categoría de fin es reposicionada al final de la sección Objetividad, se (re)abre el problema del paso desde el silogismo a la objetividad en tanto *presuposición* o *diferencia del concepto en sí mismo* (¿cómo el concepto puede ponerse en la Objetividad sin recurrir a su función teleológica? ¿Qué sentido tiene dicho paso? ¿Qué significa que la Objetividad emerja en el interior de la lógica *subjetiva*?). En la *Ciencia de la Lógica* Hegel recurrirá a una interpretación del argumento ontológico para explicar el sentido de dicho paso.
2. El segundo concierne, en cambio, a la *ejecución* del tránsito que opera el fin: mientras que en una primera instancia Hegel buscó transitar desde el silogismo del fin relativo a la idea mediante el mero contraste entre una finalidad externa y una interna, la complejidad del horizonte abierto por la incorporación del fin en la objetividad le exigirá una elaboración más definida: Hegel perfilará en la gran Lógica el tránsito desde el fin subjetivo a la idea como una asunción por repetición del fin subjetivo y por *integración* de la objetividad mediante lo característico de su hacer, de modo que la objetividad deviene en un *tejido* de referencias instrumentales entre medios y fines (relativos).⁷⁸ En otras palabras, puede decirse que Hegel ensayará una asunción via interiorización: el fin relativo se pone en su mundo configurándolo según su propio modo de operar hasta develar, en la exposición, el núcleo viviente de la vida.

Ahora bien, más allá ambos puntos, consideramos que, tanto en los textos estudiados como en la *Ciencia de la lógica*, Hegel tematiza cierta forma de actividad instrumental de la racionalidad como un momento específico del concepto en el proceso de su realización. Junto a la función sistemática de tránsito, el carácter *finito* del fin relativo pone de relieve también una consideración crítica en vista de su resultado: el tratamiento hegeliano revela que el concepto exhibe en este nivel la eficacia de modificar y producir la realidad según fines relativos, pero no consigue realizar un fin más alto que la mera reproducción de su modo de operar: la progresiva conversión de la realidad como un cúmulo de *medios* y referencias instrumentales. De ahí proviene la necesidad de transitar a una forma interna de finalidad, que es exhibida por el concepto como vida y como conocer (*Erkennen*) dirigido a la búsqueda de la verdad y la realización del bien.

⁷⁸ Agradezco al Prof. Félix Duque el haberme hecho ver este punto con mayor claridad.

Respecto a lo último, consideramos que el sentido sistemático y la disposición arquitectónica que se abren con los textos propedéuticos de Nuremberg, ofrecen valiosas herramientas para pensar la relación entre la actividad instrumental humana y el mundo por ella producido. En tal respecto, cabe al menos dejar planteados los siguientes interrogantes: ¿Qué significa que el hacer instrumental en su especificidad se encuentre *dentro* de una objetividad en la que el concepto no es pleno (i.e. adecuado a sí mismo) todavía? ¿Qué significa que el hacer instrumental *medie* la emergencia lógica de la *vida*? ¿Qué significa que el hacer instrumental encuentre su posición sistemática antes de la naturaleza como vida (i.e. como objetividad que exhibe automovimiento) y antes del espíritu (i.e. como conocer que puede, por su parte, ponerse *otra clase de fines*)? Tales interrogantes exceden el marco del presente estudio, pero bien pueden proponerse como elementos para una discusión de mayor alcance.

6. Referencias Bibliograficas

- Düsing, K.: *Das Problem der Subjektivität in Hegels Logik. Systematische und entwicklungsgeschichtliche Untersuchungen zum Prinzip des Idealismus und zur Dialektik*, Bonn: Bouvier, 1976.
- Duque, F.: “De como un erizo se convirtió en águila”, en *Ciencia de la lógica. 3. La doctrina del concepto*, F. Duque (trad.), Abada, Madrid, 2015, pp. 11-120.
- Giuspoli, P.: “Objektive und Subjektive Logik. Über die allgemeine Organisation der Hegelschen Logik in den ersten Nürnberger Jahren”, *Hegel-Studien*, 35, 2002, pp. 77-106.
- Hegel, G. W. F.: *Fenomenología del Espíritu* (ed. bilingüe), A. Gomez Ramos (trad.), Abada, Madrid, 2010.
- Hegel, G. W. F.: “Mittelklasse Logik: Geisteslehre. Manuskript 1808/09”, en *Gesammelte Werke* tomo 10/1, *Gymnasiakurse und Gymnasialreden* (=GW 10), K. Grottsch, ed., Meiner, Hamburg, 2006; pp. 5-60
- Hegel, G. W. F.: “Oberklasse Philosophische Vorbereitungswissenschaften: Philosophische Enzyklopädie. Diktat 1808/09 mit Eintragen”, en GW 10/1, 2006; pp. 61-83
- Hegel, G. W. F.: “Mittelklasse Philosophische Vorbereitungswissenschaften: Logik fragmentarisches Manuskript 1810/11”, en GW 10/1, 2006; pp. 157-195.
- Hegel, G. W. F.: “Mittelklasse Philosophische Vorbereitungswissenschaften: Logik. Diktat 1810/11 mit Überarbeitungen aus den Schuljahren 1811/12, 1812/13 und 1814/15”, en GW 10/1, 2006; pp. 219-262.
- Hegel, G. W. F.: “Oberklasse Philosophische Enzyklopädie: Subjektive Logik. Diktat 1809/10 mit Überarbeitungen aus den Schuljahren 1811/12, 1812/13 und 1814/15”, en GW 10/1, 2006; pp. 263-309.
- Hegel, G. W. F.: *Wissenschaft der Logik. Die Lehre vom Begriff* (1816), (edición según las *Gesammelte Werke* 11), Meiner, Hamburg, 1992; trad. *Ciencia de la lógica. 3. La doctrina del concepto*, ob. cit.
- Höslé, V.: *Hegels System. Der Idealismus der Subjektivität und das Problem der Intersubjektivität*, I, Meiner, Hamburg, 1988.
- Hubig, Ch.: “Dia Dialektik der Mittel. Zur „immanenten Logik“ technischer Innovationsprozesse”, en H. Lenk y H. Poser (eds.), *Neue Realitäten – Herausforderung der Philosophie*, Akademie, Berlin, 1995, pp. 87-101.

- Kant, I.: *Kritik der reinen Vernunft*, Philosophische Bibliothek, 505, Hamburg: Meiner, 2009; trad. *Crítica de la razón pura*, P. Ribas (trad.), Taurus, México D.F., 2006.
- Kritik der Urteilskraft*, Meiner, Hamburg, 2009; trad. *Crítica del Juicio*, M. García Morente (trad.), Tecnos, Madrid, 2007.
- Koch, A.F.: “Subjektivität und Objektivität: Die Unterscheidung des Begriffs”, en A.F. Koch, F. Schick, et. al., (eds.), *Hegel – 200 Jahre. Wissenschaft der Logik*, Meiner, Hamburg, 2014, pp. 209-221.
- Rameil, U.: “Der teleologische Übergang zur Ideenlehre und die Entstehung des Kapitels „Objektivität“ in Hegels propädeutischer Logik”, *Hegel-Studien*, 28, 1993, pp. 165-191.
- Sell, A.: *Der lebendige Begriff. Leben und Logik bei G.W.F. Hegel*. Karl Alber, Friburgo/Munich, 2013.
- Schäfer, R.: “Hegels identitätstheoretische Deutung des Urteils”, en A. Arndt, et. al. (eds.), *Hegels Lehre vom Begriff. Urteil und Schluss*, Akademie, Berlin, 2006, pp. 48-68.
- Schick, F.: “Die Lehre vom Begriff. Erste Abschnitt. Die Subjektivität” en M. Quante, N. Mooren (eds.) *Kommentar zu Hegels Wissenschaft der Logik*, Meiner, Hamburg, 2018, pp. 457-558.
- Stekeler-Weithofer, P.: “Teleologie als Organisationsprinzip. Zu Hegels Kritik an Kants (Krypto-)Physikalismus”, en B. Sandkaulen, V. Gerhardt, W. Jaeschke (eds.), *Gestalten des Bewusstseins. Genealogisches Denken im Kontext Hegels*, Meiner, Hamburg, 2009, pp., 102-134.